

DECRETO 572 DE 2019

(abril 1°)

D.O. 50.913, abril 1° de 2019

por el cual se confiere una comisión a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 6° y artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2018, el Gobierno de la República de Honduras otorgó su beneplácito para la designación de la doctora Luz Marina Rivera Rojas, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase a la planta externa a la doctora Luz Marina Rivera Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 51620192, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de Personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Honduras.

Parágrafo. La doctora Luz Marina Rivera Rojas, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador.

Artículo 3°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la normativa.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.